



LA CISTERNA,

0025

DECRETO EXENTO N° _____/
SECCION PRIMERA

07 ENE. 2013

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 4° letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 del 27.06.2001 y su modificación mediante Decreto N° 3.947 del 19.10.2009.

Lo dispuesto en el Artículo N° 1.3.3. de dicho Reglamento.

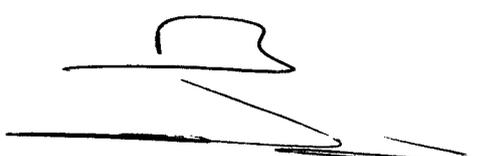
Lo aprobado en el Presupuesto 2013 según Decreto N° 6.336 del 26.12.2012, respecto de los Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

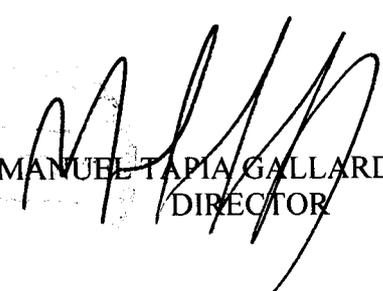
- 1° APRUÈBASE la Actividad Municipal denominada “Promoción de Actividades Artísticas, Culturales y de Recreación”, el que se entiende incorporado al presente Decreto, a realizarse entre los meses de enero y diciembre de 2013.
- 2° IMPÛTESE el gasto del mencionado proyecto al subprograma Social Comunitario, de acuerdo a la estructura del gasto, por la suma máxima de M\$118.500.-

ANÒTESE, COMUNÌQUESE, CÙMPLASE Y HECHO, ARCHÌVESE.

FDO.) MANUEL TAPIA GALLARDO, Director Desarrollo Comunitario, POR ORDEN DEL SR. ALCALDE. PATRICIO ORELLANA FERRADA, Secretario Municipal.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR

POF/MTG/CCV/gvb.
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretario Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Depto. De Contabilidad
- 4.- Dideco
- 5.- Unidad Técnica DIDECO
- 6.- Oficina de Partes